

RESOLUCIÓN N° 507 DE 2024
(28 de noviembre de 2024)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DE LA E.S.E HOSPITAL
ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ”**

La suscrita Agente Especial Interventora de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López; en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, designadas por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Resolución N° 202442000003001-6 del 02 de abril de 2024, “Por la cual se acepta una renuncia y se designa Agente Interventor, y se dictan otras disposiciones”, con Acta de Posesión DPSS – I – 002 de 2024 del 02 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y participación ciudadana.

Que el Decreto 612 de 2018 establece lineamientos para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Modelo de Gobierno Digital, orientado a mejorar el desempeño institucional mediante el uso estratégico de las tecnologías digitales.

Que el Modelo de Gobierno Digital, adoptado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), promueve la integración de las TIC en los procesos institucionales con el fin de mejorar los servicios ciudadanos, fortalecer la gestión pública, garantizar la seguridad digital y fomentar la participación.

Que el Gobierno Digital contempla seis dominios estratégicos: servicios digitales, seguridad y privacidad de la información, arquitectura TI, gestión de datos, talento digital y tecnología emergente, los cuales deben ser adaptados a las necesidades de cada entidad.

Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, como entidad prestadora de servicios de salud del Estado, requiere implementar una Política de Gobierno Digital alineada con sus procesos estratégicos, misionales y de soporte, con el fin de fortalecer la calidad del servicio a los ciudadanos.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Adoptar la Política de Gobierno Digital de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, como marco orientador para la planeación, implementación y seguimiento de iniciativas de transformación digital institucional, conforme a los lineamientos del Modelo de Gobierno Digital expedido por el Ministerio TIC.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN: La Política de Gobierno Digital es un instrumento estratégico que establece los principios, objetivos y mecanismos mediante los cuales la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López integrará las tecnologías de la información en su operación, gestión y prestación de servicios, con el fin de fortalecer la eficiencia institucional, la transparencia, la participación ciudadana y la innovación.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE: Esta política aplica a todas las áreas, procesos, funcionarios, contratistas y aliados tecnológicos de la ESE, e involucra las dimensiones de servicios digitales, seguridad digital, gestión de datos, arquitectura empresarial, tecnología e innovación, y desarrollo de talento digital.

ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABLE. Son responsables de la implementación y cumplimiento de la presente política:

- El Gerente de la ESE o quien haga sus veces.
- El área de Tecnologías de la Información, como responsable operativo de implementar controles técnicos y supervisar su cumplimiento.
- Todos los servidores públicos, contratistas y terceros, como usuarios responsables de salvaguardar la información y dar cumplimiento a esta política.

ARTÍCULO QUINTO. DIVULGACIÓN: La Política de Gobierno Digital será difundida a través de los canales institucionales, incluyendo jornadas de capacitación, boletines electrónicos, carteleras informativas, redes sociales oficiales y publicación en la página web del Hospital. Su cumplimiento será obligatorio para todo el personal vinculado a la entidad.

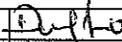
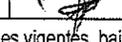
ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición. La política será actualizada anualmente, o cuando existan cambios significativos en la normativa o estructura institucional, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Valledupar cesar, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del 2024.



CARMEN SOFÍA DAZA OROZCO
Agente Especial Interventor

Elaboró	Daniel Ricardo Amaya Ortega – Profesional Universitario de Sistemas	
Revisó:	Aarol Lee Ovalle – jefe de la Oficina de Planeación, Calidad y Sistemas de información	
Aprobó:	Cesar Enrique Carrillo Urbina – jefe Oficina Asesora Jurídica y Control Interno Disciplinario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		